

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **439**

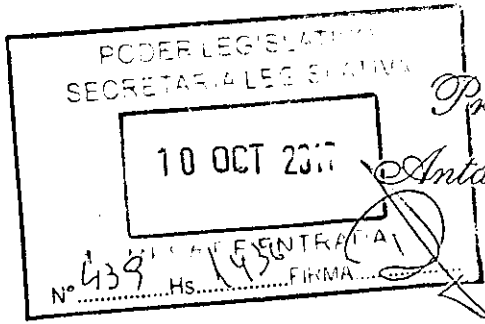
PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 1043/17 (FIJANDO LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA PARA
EL 27 DE OCTUBRE DE 2017)

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 10 OCT 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que resulta necesario Convocar y fijar la próxima Sesión Ordinaria, el día viernes 27 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas, de nuestra ciudad.

Que asimismo es concerniente establecer el Cierre de Asuntos el día lunes 23 de octubre de 2017 a las 13:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 25 de agosto del corriente año a las 18:00 horas, en la sala de reuniones de la Presidencia.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- FIJAR la próxima Sesión Ordinaria para el día viernes 27 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día viernes 23 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 25 de Octubre a las 18:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

ARTÍCULO 3º. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1043/17 -

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricio Lockley Dowling
Patricio LOCKLEY DOWLING
a/c Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos Arcando
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"